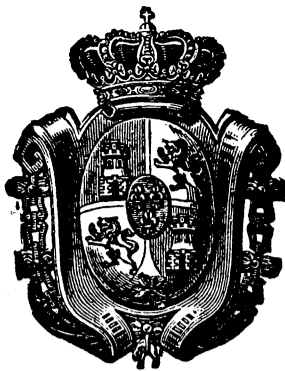


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.,	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1416.

MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

El conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, ha hecho presente los graves perjuicios que irroga a los intereses del Estado, a la causa pública, al orden y al servicio la separacion de sus destinos de los empleados militares de todas clases: S. M., bien convencida de antemano de las perniciosas consecuencias que forzosamente produce el abuso de que con tanta razon se queja dicho Sr. general en jefe, habia dictado en diferentes fechas, y especialmente con las de 25 de Octubre de 1834, 18 de Setiembre de 1836 y 8 de Noviembre de 1837 las providencias que juzgó mas convenientes para precaver un mal de tan incalculable trascendencia, fijando en la primera de dichas Reales órdenes, circulada con el título de instruccion para el arreglo provisional de las planas mayores de los ejércitos y capitánías generales, el número y clases de los individuos que debian componerlas con inclusion de los ayudantes de campo y de órdenes, mandando en la segunda que inmediatamente se incorporasen en sus destinos los generales, gefes, oficiales é individuos de tropa que se hallasen separados de ellos sin las circunstancias que minuciosamente se expresaban, y estableciendo en la última reglas para la concesion de licencias á los heridos. El origen de todos los abusos estaba previsto en las enunciadas Reales resoluciones, cuya inobservancia es por consiguiente la sola y única causa de que aquellos subsistan todavía en daño de la causa pública y de la disciplina y buen servicio del ejército; y en este concepto se ha servido S. M. resolver:

1.º Que se ejecuten literalmente y desde luego los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la instruccion expedida en 25 de Octubre de 1834 para el arreglo provisional de las planas mayores, sin mas alteracion que la que naturalmente ha introducido en este último la posterior organizacion del cuerpo de Estado mayor, en virtud de la cual cesaron las antiguas planas mayores.

2.º Que igualmente se ponga en ejecucion sin reserva ni contemplacion de ninguna especie la citada circular de 18 de Setiembre de 1836, como si fuese expedida con esta misma fecha.

3.º Que del mismo modo se observe inviolablemente en cuanto á la concesion de licencias á los heridos lo prescrito en la referida Real orden de 8 de Noviembre del año próximo pasado.

4.º Que en lo sucesivo no sea destinado ningun gefe ni oficial con la simple cláusula de á las inmediatas órdenes de un general en jefe ó de un capitán general de provincia, sino que precisamente ha de expresarse el encargo para cuyo desempeño se le nombra.

5.º Que solo los capitanes generales de las provincias que por el estado de la guerra lo requieran, puedan tener ayudantes en el número y de las clases que fija el artículo 6.º de la precitada instruccion de 25 de Octubre de 1834, proponiéndolos de los cuerpos que se hallen en su distrito para la aprobacion de S. M., segun se previene en el art. 7.º de la misma.

6.º Finalmente, que los generales en jefe remitan inmediatamente á este ministerio la relacion de sus ayudantes de campo, y de los que tengan ó necesiten los generales y brigadieres empleados como tales en los ejércitos de su respectivo mando, dentro de los límites arriba prefijados, á fin de expedir el Real nombramiento á los que en dicha relacion se manifieste no haberlo obtenido, verificando lo mismo los capitanes generales, tanto para los ayudantes que segun su graduacion les correspondan, como respecto á los gefes y oficiales que crean absolutamente indispensables para desempeñar encargos importantes y especiales en los distritos de su mando, expresando cuáles sean dichos encargos. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia, siendo lo voluntad de S. M. que V. emplee con toda energía cuantos medios estan en el cir-

culo de sus facultades para que esta resolucion de S. M. tenga el mas puntual cumplimiento en todas sus partes, como lo requiere el interesante objeto á que se dirige; y á fin de evitar toda duda pongo á continuacion los artículos de la instruccion de 25 de Octubre de 1834 y el texto íntegro de las Reales órdenes de 18 de Setiembre de 1836 y 8 de Noviembre de 1837 á que se refiere la presente. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1838.—Aldama.

Artículos 6.º, 7.º y 8.º de la instruccion de 25 de Octubre de 1834 para el arreglo provisional de las planas mayores de los ejércitos y de las capitánías generales.

ARTÍCULO 6.º

Los ayudantes de campo de los generales serán: seis para el general en jefe de la clase de gefes y capitanes; dos para el teniente general de la clase de capitanes ó subalternos, y uno para el mariscal de campo de la clase de subalternos.

Cada brigadier, con mando de tal, tendrá un ayudante de órdenes de la clase de subalternos.

ARTÍCULO 7.º

Los ayudantes de campo de los generales y los ayudantes de órdenes serán tambien nombrados por S. M. á propuesta de los gefes superiores á cuyas órdenes hayan de servir; entendiéndose que estas propuestas han de dirigirse siempre al Ministerio por conducto del general en jefe.

ARTÍCULO 8.º

Si el número de oficiales que actualmente componen las planas mayores y el de los ayudantes de campo y de órdenes fuese mayor que el que determinan los artículos 3.º y 6.º, pasarán desde luego los sobrantes á sus respectivos cuerpos, ó bien volverán á la situacion en que se hallaban antes de ser empleados en sus actuales destinos, sirviéndoles de recomendacion para ser colocados los servicios que hubiesen prestado.

Circular.

Convencida S. M. de que el grande impásio que es forzoso dar á las operaciones militares para poner pronto y feliz término á la guerra civil que aflige á varias provincias de la Monarquía, exige como una de las condiciones mas esenciales el disminuir todo lo posible la diferencia entre la fuerza efectiva y la disponible de los cuerpos de todas armas y de las milicias provinciales, á fin de aumentar el número de combatientes, y de consolidar la organizacion y disciplina del ejército, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los gefes efectivos y los capitanes, tenientes y subtenientes ó alféreces, tanto efectivos como supernumerarios de todas armas que se hallen separados de las filas sin expresa Real orden, ó que no desempeñen comisiones activas del servicio, se incorporarán desde luego á sus respectivos cuerpos; en el concepto de que solo se entenderán como comisiones activas las declaradas tales por la instruccion de 26 de Abril último, es decir, el destino de un oficial vivo del ejército ó milicias á un cuerpo franco aprobado por S. M. ó cualquier otra tropa creada provisionalmente en las provincias, mientras esta subsista reunida y pase revista de comisario con la competente autorizacion; el destino con Real nombramiento á la plana mayor de los ejércitos ó provincias en que estas existan; el ayudante de campo de los generales con la misma circunstancia, y el del mando de cualquier punto fijo en los países declarados en estado de guerra, siempre que haya recaído sobre el nombramiento de los generales la competente Real autorizacion; el estar comisionado en las dependencias de la secretaria del Despacho de la Guerra, en las inspecciones y subinspecciones de las armas en la seccion de guerra ó tribunal supremo de Guerra y Marina, y en cualquier otro encargo semejante, siempre que desde la fecha de dicha Real resolucion lleven las Reales órdenes de nombramiento la cualidad expresa de que debe reputarse activa la comision que se confia al individuo.

2.º Del mismo modo se presentarán inmediatamente en sus destinos los generales, gefes y oficiales empleados en estados mayores de provincias y plazas, ó en otra cualquier dependencia del ministerio de la Guerra no comprendida en el artículo anterior, sin mas excepciones que las que en el mismo se expresan.

3.º Se declaran y serán comprendidos en lo dispuesto en el citado art. 1.º los ordenanzas y asistentes de los generales, gefes y oficiales no empleados activamente en la misma provincia donde se halle el batallon ó escuadron á que los referidos ordenanzas y asistentes pertenezcan; quedando absolutamente prohibido el que tengan ni se faciliten bajo una ni otra consideracion individuos de tropa á otras clases de empleados á quienes por un abuso han solido concederse hasta el dia.

4.º Tambien alcanza y es aplicable lo dispuesto en el arti-

culo 1.º á los soldados que tengan á su inmediacion las esposas y familias de los militares, aun cuando estos se hallen sirviendo en el ejército.

5.º Del mismo modo se reunirán inmediatamente á sus cuerpos los ordenanzas y asistentes que tengan los generales, gefes y oficiales que por conveniencia propia disfrutaban ó disfrutaren licencia temporal; los que se hallen retirados ó en espectacion de retiro, y los que por cualquier motivo se separan de los ejércitos ó cuerpos á que pertenezcan, sin que á ninguno le sea permitido llevar dichos asistentes, ni aun para que le acompañe en su marcha.

6.º Se exceptúan única y exclusivamente de lo prevenido en los artículos anteriores los generales, gefes y oficiales heridos ó enfermos, los cuales podrán en consecuencia conservar cada cual un solo asistente.

7.º Los generales en jefe de los ejércitos ó los capitanes generales de las provincias, segun los casos y circunstancias, señalarán puntos en que los cuerpos que operen bajo sus órdenes puedan depositar sus almacenes á fin de estar mas expeditos en sus movimientos; debiendo procurarse que dichos puntos por su fortaleza natural ó artificial proporcionen la seguridad necesaria para que se eviten juntamente el riesgo de las pérdidas del material de dichos cuerpos y la multiplicacion de partidas empleadas en su custodia.

8.º La incorporacion arriba prescrita para los gefes, oficiales é individuos de tropa deberá verificarse dentro del término de un mes, contado desde la fecha de esta Real orden; en la inteligencia de que los que no se hubiesen presentado al fin de este plazo en sus respectivos cuerpos, serán dados de baja en la revista de Noviembre, quedando de hecho separados del servicio los gefes y oficiales, y declarados desertores los sargentos, cabos y soldados: siendo, como es en efecto, especialmente responsable la hacienda militar de la legitima aplicacion de los caudales asignados al presupuesto general de guerra, segun las reglas establecidas, responderán personalmente los ordenadores, comisarios y demas individuos de dicha hacienda militar, á quien tocara, de todo abono de sueldos, gratificaciones u otro cualquiera que hicieren á los individuos que no pasaren de presente la revista de Noviembre, segun arriba se ha prevenido.

S. M. quiere que V., en los límites de sus atribuciones, emplee todo su celo y energia observando y haciendo observar sin contemplacion ni disimulo cuanto se previene en esta resolucion de S. M. que de su Real orden comunico á V. con el indicado objeto. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1836.—Rodil.

Real orden comunicada al intendente general militar y circulada á los capitanes generales, inspectores y directores de las armas.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta dirigida á este ministerio de mi cargo por esa intendencia general sobre si estan ó no autorizados los gefes militares para conceder licencia á los oficiales heridos con el objeto de curarse fuera de los distritos en que se hallan sus cuerpos respectivos, y si en el caso afirmativo es aplicable á dichos oficiales la regla establecida por la Real orden de 21 de Setiembre de 1835, en que se mandó abonar mensualmente sus sueldos por la pagaduria militar del distrito en que residiesen á los que por igual motivo se hallasen disfrutando Reales licencias; y enterada S. M. se ha servido declarar:

1.º Que únicamente los generales en jefe nombrados ó que en adelante se nombren con este título pueden conceder permiso á los gefes y oficiales heridos para pasar á curarse fuera del distrito en que se hallan sus cuerpos respectivos, sin que esta facultad sea trasmisible á los generales de division, y mucho menos á los comandantes generales de provincia.

2.º Que este permiso debe recaer siempre en vista de instancia á S. M. en solicitud de la licencia que promoverán los interesados por el conducto de ordenanza, y que el general en jefe dirigirá con su informe á este ministerio, dando cuenta al propio tiempo de haber concedido el indicado permiso, el cual ha de fundarse precisamente en necesidad comprobada, que no permita esperar la resolucion de S. M.

3.º Que estos permisos sola y exclusivamente podrán concederse para esta corte á los que tengan en ella avecinados sus padres, hermanos ó esposas, aun cuando pidan para el mismo punto sus licencias los interesados, reservándose S. M. el conceder ó negar la gracia de curarse en Madrid á los demas que lo soliciten segun las circunstancias que aleguen y justifiquen.

4.º Y finalmente, que los gefes y oficiales heridos que en los términos indicados obtengan de los generales en jefe los permisos de que se trata, deben considerarse comprendidos en la citada Real orden de 21 de Setiembre de 1835, y gozar por consiguiente del beneficio por ella concedido á los que disfrutaban Reales licencias para restablecerse de sus recientes y no curadas heridas.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia gobierno y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1857. = Ramonet. =
Son copias.

PARTES.

El comandante general de la provincia de Cuenca, con fecha 27 del próximo mes anterior, participa desde la Puebla de San Miguel que hallándose en Santa Cruz de Moya, tuvo avisos de que el cabecilla Aznar orgulloso con el aumento de 100 caballos de Palillos que recibió su facción, había invadido dicha provincia y se hallaba á cuatro leguas del referido punto de Moya: que en su consecuencia emprendió inmediatamente el movimiento sobre el enemigo, al que dió vista á las dos de la tarde, y despreciando á su caballería y las posiciones ventajosas que ocuparon los rebeldes, fueron estos cargados y perseguidos por espacio de dos leguas, dando por resultado abatir el orgullo del mencionado cabecilla, causando á la facción 26 hombres muertos, vistos en el campo, porción de heridos y 17 prisioneros, entre ellos dos titulados oficiales, sin que nuestra pérdida haya consistido mas que en dos muertos y 10 heridos á pesar de las difíciles posiciones que hubo que tomar.

Recomienda el buen comportamiento de los gefes, oficiales y tropa en el referido hecho de armas, habiéndose distinguido el comandante del tercer batallón del Rey D. Santiago Dominguez, el teniente D. Francisco Martinez, el subteniente Don Pascual Monge, el abanderado D. Juan Corbalan y el comandante de caballería del 3.º ligero D. José Saavedra.

S. M. en consecuencia se ha servido resolver que se den las gracias en su Real nombre á cuantos se distinguieron en el citado encuentro.

ANUNCIOS OFICIALES.

EN cumplimiento de una Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra, se anuncia al público, que en virtud de resolución de S. M. dictada de acuerdo con el mismo Sr. Secretario encargado del Despacho de la Guerra y el de Hacienda, el jueves próximo 4 del actual, podrán concurrir á la subsecretaría de este último ministerio y á la una en punto despues del medio dia, todos los sujetos que quieran interesarse en la construcción de 200 capotes, 500 pantalones de paño, 400 pares de polainas ó botines de paño pardo al uso de Castilla, y 100 de botines negros con destino á las tropas del ejército; y en el acto á presencia del Excmo. Sr. Secretario encargado del Despacho de Hacienda y de los gefes superiores de la administración militar, se oirán las proposiciones, y con vista de los pagos seguros que ofrecerá el Gobierno, quedarán cerradas las contratas.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stokholm 7 de Setiembre.

Ayer fue recibido el clero de la capital por el Rey para felicitarlo por el restablecimiento de su salud. El arzobispo arengó á S. M., que contestó en los términos siguientes:

«Vuestra manifestacion conviene con las acciones de gracias que habeis tributado al Todopoderoso que me ha salvado de una muerte inminente; os doy gracias por haber pedido por el pais y por mí al que gobierna los destinos de los hombres y de los reinos, y os agradezco la manifestacion de los sentimientos que os animan: sabré apreciarlos, porque elevan mi espíritu fortaleciendo mi esperanza de que la divina gracia me dirigirá en todo lo que mi deber exija que haga para evitar la violación de las leyes, y mantener los derechos de todos los ciudadanos. Para conseguir este fin religioso y político, invoco la cooperación del clero, y os renuevo la declaracion que os hice en 5 de Noviembre de 1810, despues de haber prestado juramento á la Constitución del reino.

«La doctrina divina del Evangelio que estais llamados á predicar debe servir de guía á todos los hombres; contiene preceptos para los Reyes y para los súbditos. Yo me rodearé con gusto de vuestras luces, y mi corazón os agradecerá todo el bien que hagais, cuando en calidad de dignos pastores difundais los preceptos y los consuelos de la religion de Jesucristo. Por consecuencia, yo participo de vuestra esperanza, y estoy convencido de que un extravío momentáneo cedrá al sentimiento de los deberes que las leyes imponen á cada uno. Cuando los individuos pretenden llevar adelante las ideas quiméricas de una perfeccion que está muy lejos de encontrarse entre los hombres, exponen no solamente los Estados de segundo orden, sino tambien los mayores reinos á catástrofes que los privan de su antigua gloria y de su nacionalidad. Rogando á Dios que nos libre de semejante desgracia, os renuevo, señores, la seguridad de mi Real benevolencia y simpatía.

(Correspondant de Hamburgo.)

SUIZA.

Berna 19 de Setiembre.

El gran consejo de Lucerna ha concluido la discusión acerca de las instrucciones de sus Diputados relativamente á la solicitud de expulsion del Príncipe Luis Bonaparte. Se ha acordado por una mayoría de 65 votos contra 25 que la diputación de Lucerna votase en favor del dictámen de MM. Rigaud y Monnard, reducido á una negativa lisa y llana. El dictá-

men de Mr. Kopp, presidente del canton, y en consecuencia de este cargo presidente del Directorio federal, solo ha tenido cinco votos: dicho dictámen era que el Gobierno frances entablase su solicitud ante los tribunales de Turgovia. (Debats.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de Setiembre.

Van Amburg, que cria, caza los leones y los pasea por Inglaterra, es natural de New-York, en los Estados Unidos. Tiene 26 años. Este director de una casa de fieras muy curiosa está dotado de fuerzas hercúleas: es de singular constitucion: su cuerpo es casi enteramente redondo y musculoso. La vez primera que se puso en contacto con los leones entró en la jaula de uno de ellos con un grueso palo en la mano, le dirigió la palabra, y el animal se mostró tan sumiso como con el que diriamente le daba el alimento. Mi secreto, dice á los que hablan con él de esta materia, consiste en no acobardarse á la vista de unos animales tan feroces, pues este es el medio de imponerles respeto. Ha logrado reunir en una misma jaula al tigre y al leon, entrando en su jaula, y hablándoles como Soberano cuando veia agotadas las fuerzas de los dos animales por consecuencia de los repetidos combates. Habla con ellos de continuo como con los seres racionales, diciéndoles que tiene el poder de aniquilarlos de solo un garrotazo. Es evidente que en un hombre constituido de esta manera, todo anuncia una superioridad visible; y cuando se enoja, es digno de verse cómo las fieras se marchan temblando á acostarse en un rincon de la jaula. Su penetrante mirada los fascina. Un dia hizo entrar en sus deberes á un tigre furioso por medio de un terrible garrotazo, amenazándole que le daría la muerte si volvía á ser desobediente. Durante su viaje, cuando venia á esta ciudad, tuvo Van Amburg precision de separarse de sus animales por algunas semanas: la primera entrevista fue muy curiosa: el tigre y el leon le halagaban á porfía, demostrando el leon su regocijo con espantosos rugidos. (Debats.)

FRANCIA.

Paris 22 de Setiembre.

El Morning-Herald publica la siguiente carta de Constantinopla de 28 de Agosto.

Os dije por mi carta de ayer habian llegado el 25 del corriente á la embajada inglesa pliegos del Foreign-Office. Hoy he sabido que antes de su recibio habia sido expedida la fragata Tyne súbitamente con despachos para el almirante Stopford. Un nuevo periódico titulado el Eco del Oriente ha salido á luz desde el 25 en Smirna, y continuará saliendo una vez á la semana. La política de dicho periódico parece que debe ser decididamente francesa: se defenderá el sistema de Mehemet-Ali, porque en este momento entra en la política de la Francia el servirse del virey de Egipto para preparar la destruccion del imperio otomano. Cuanto tenga relacion con el gobierno de la Grecia, será por el contrario condenado en este periódico, porque la Francia conoce muy bien que esto es poner á los griegos bajo el yugo de Rusia. Si el Eco del Oriente no tiene un fuerte apoyo, en breve será suprimido á petición de la Puerta, que juzgará sin duda que Smirna no es precisamente el punto en donde deben colocarse los puestos avanzados de sus enemigos.

El capitán Nonton hizo ayer en la institucion politécnica el ensayo de una máquina para hacer saltar los trozos de rocas y de piedras en la entrada de los puertos ó de los rios. Este método tan sencillo como poco costoso, sustituirá con conocidas ventajas á todos los que se han empleado hasta el dia. (Standard.)

Reflexiones del Times sobre los negocios de Oriente.

La experiencia y el conocimiento que recientemente ha adquirido la Turquía acerca del carácter de diferentes hombres de Estado, como igualmente de la política de diversos gabinetes de Europa, deben servir para ella un manantial de fuerza, cuyas consecuencias son incalculables.

La barrera de ignorancia y de animosidad que en otro tiempo la separaba de la Europa, ha caido ya, y empieza á poder apreciar en su justo valor las teorías europeas. El tratado de comercio que despues de tres años de contestaciones ha logrado con su firmeza obtener de la Inglaterra, manifestando al mismo tiempo los recursos de la Turquía, cortará en su raiz los monopolios y la fiscalía sobre los cuales gira todo el sistema de Mehemet-Ali.

Las dilapidaciones del virey de Egipto y de sus gobernadores en la Siria, y sobre todo la avanzada edad de Mehemet, dan pocas esperanzas de que la Puerta pueda recuperar con tranquilidad la Siria y el Egipto, de suerte que este desmembramiento de que la Europa y el Oriente estan amenazados, podrá evitarse.

Los nuevos reglamentos concernientes á las rentas, restableciendo la antigua ley fundamental del imperio otomano, son un acontecimiento que todos los amantes de la paz en Europa lo consideran como una disposicion, y al mismo tiempo como una facultad de parte de la Turquía de mantener enteramente su independencia, única barrera que protege en la actualidad el Sud de la Europa. Pero esta medida, no obstante su mucha importancia, no es la única: coincide con un acontecimiento, que aunque de menor importancia, nos toca muy de cerca: hablamos de un tratado entre la Inglaterra y la Turquía fundado en el libre cambio de todas las cosas útiles, según costumbre de los antiguos tiempos, principio que forma la base de las instituciones y de la administración del imperio otomano, aun en estos tiempos. Este es un nuevo aviso para la Europa; es una leccion instructiva el ver una nacion debilitada por un mal sistema de gobierno, y amenazada por una agresion, haciendo grandes esfuerzos por regenerarse, no entregándose á experimentos nuevos, sino ateniéndose á lo pasado, simplificando sus medidas en vez de complicarlas, conservando principios sencillos que siempre ha mirado con respeto y comprendido, en vez

de hacer reglamentos, de formar leyes, ó de inventar expedientes, que sin servirle de un grande alivio, minan el buen sentido de un pueblo. La sencillez de la Gaceta turca atribuyendo el viaje del Sultan por medio de sus provincias, esta decision con motivo de la reforma en la percepcion de las rentas, se asemeja mas bien á un cuento de las mil y una noches que á un documento oficial, perteneciente á un periódico oficial del siglo XIX, y este es tambien un acontecimiento digno de fijar la atencion de los filántropos, de los economistas y de los hombres de Estado.

Los efectos de la conclusion del tiempo del aprendizaje de los negros en nuestras colonias, se han sentido en muchas posesiones de otras naciones. Por esta razon el Gobierno de la isla de Cuba ha prohibido el desembarco de todo negro ó de cualquiera individuo de color perteneciente á las colonias inglesas. La colonia francesa de la Martinica se halla vivamente agitada por iguales razones. Varios esclavos emigran á la Nueva Orleans; otros pasan á Demerari. La mayor parte de ellos procuran pasar á Santa Lucía que está considerado como pais libre. El gobernador frances ha dado á los plantadores un ejemplo laudable emancipando 200 esclavos que pertenecian al Gobierno. Los Estados del Sud de América han participado de los temores que naturalmente debía inspirar la abolicion de la esclavitud de las colonias inglesas á los estados que tienen relaciones con la Inglaterra. Los plantadores de estas colonias hacen cuantos esfuerzos son imaginables para evitar que llegue á conocimiento de sus esclavos la medida de emancipacion, lo que equivale tanto como querer contener el viento. En vano trabajan los americanos sobre este punto: al fin habrán de dar libertad á sus esclavos, ó ellos la tomarán por sí. (Globe.)

El periódico tejano el Nacional Banner, que se publica en Houston, capital de la República de Tejas, dice que la Inglaterra acaba de concluir un tratado con este nuevo Estado, en virtud del cual el pabellon tejano será admitido en todos los puertos ingleses, y reciprocamente el de esta nacion en los de aquel.

Este tratado equivale al parecer á un reconocimiento formal de la independencia y de la nacionalidad de Tejas. Sabido es que Méjico está en continua guerra con dicha República; que se ha separado violentamente por medio de una insurreccion, y que ha triunfado de varios ejércitos mejicanos. Se duda que el Gobierno mejicano vea en esta resolucion del ministerio ingles una prueba de la amistad con la que creia poder contar. Hasta ahora la Inglaterra es el único Estado europeo que haya reconocido á la República de Tejas. (Debats.)

Nuestro corresponsal de Africa nos dice desde Constantina con fecha 7 de Setiembre:

La importancia con que se mira la posesion de Constantina se descubre de dia en dia por las medidas que ha adoptado nuestro gobernador general. El coronel de Brauvilliers acaba de tomar la direccion del estado mayor en reemplazo del capitán Regnard que va á Bona. Mr. de Montigny, subteniente militar que ha dado en Bona pruebas de una actividad infatigable y de capacidad extraordinaria, ha reemplazado á Mr. Lacour, encargado de otras funciones. El pagador Mr. Falcon cambia tambien de residencia. Los que á todo se oponen, y no temen comprometer los nombres mas respetables para pretextar su oposicion, gritan que el mariscal se ha ensañado contra todos los partidarios del sistema del general Negrier. Cuando las necesidades del servicio y la importancia de los asuntos hacen precisos ciertos cambios, se ve en ellos por algunas personas un injusto sistema de proscripcion. Se ha dicho tambien que el general Negrier habia sido sacrificado al Hakem de la ciudad, de quien se asegura haber sido cogido in fraganti cometiendo estafas; pero las personas que estan enteradas de lo bien que ha recibido el mariscal en Argel al general Negrier, pueden adivinar fácilmente el origen de tan péfidas calumnias.

Mañana salimos para el Sud de la provincia. El general Galbois lleva consigo diez compañías elegidas del 26 y 61 regimientos de linea, tres escuadrones del 3.º de cazadores, cinco piezas de montaña, una compañía de zapadores, el batallón de tiradores turcos de Constantina, y 100 spahis. La expedicion durará unos quince dias, y tiene por objeto la cobranza de las contribuciones de esta parte de la provincia, y de separar enteramente del partido del antiguo Bey muchas tribus con las cuales estamos en inteligencia. Los Ammer-cheragos, los Huracta, los Anencha, los Sahari, y alguna que otra pequeña tribu, solo esperan nuestra llegada para declararse abiertamente. Desde que Achmet ha sabido el movimiento que proyectá-bamos, ha levantado su campo, retirándose á muchas jornadas. Las hostilidades cometidas por las tribus, entre las cuales estaba acampado, contra sus principales oficiales, le han hecho conocer que no debía contemplarse seguro tan luego como nuestra columna se acercase á aquellas tribus. Varios fugitivos nos han dicho que en muchas ocasiones se habia mostrado deseo de servir á la Francia. Si estas disposiciones son verdaderas, la política puede sacar partido de ellas. Sea lo que quiera, es probable que en esta expedicion, enteramente pacífica y administrativa, por decirlo así, no se disparará un tiro. Sin embargo, como vivimos en el pais de la imprevision y de la fatalidad, es muy prudente el decir como los árabes: *Dios solo es el sabio!*

Hace algunos dias que los caids de las tribus mas importantes vienen á Constantina con su séquito de caballería á ofrecer sus servicios al general, de manera que en caso necesario podemos reunir de 5 á 60 caballos árabes; pero hasta ahora nos limitamos á contener su ardor belicoso, del que no necesitamos, pues es preciso esperar para hacer la guerra. Los árabes siempre se hallan en disposicion de emprender la guerra porque cuentan con el pillaje; pero en tiempo de paz no se les ven tan fogosos ni tan dispuestos á la fidelidad.

La escolta del correo que salió de aquí el 1.º de Setiembre se ha batido con los árabes de un aduar por donde atravesaba de noche. Quedaron abandonadas dos mulas cargadas de efectos, no habiendo resultado ningun herido por una y otra parte. A los dos dias de este suceso se vió con asombro llegar las dos mulas con sus cargas intactas al campo de Sidi-Tamtam, conducidas por los mismos árabes que habian hecho

La amaurosis, ó gota serena completa, es decir, aquella en la cual los ciegos no distinguen las tinieblas de la luz, se mira todavía por algunos prácticos, y en general por todos aquellos que no son médicos, como una enfermedad absolutamente incurable. Importa mucho para el bien de sus víctimas que se destruya esta creencia, ó bien esta preocupacion, no con teorías y racionios, sino con hechos. Voy á referir dos que prueban que no se debe declarar incurable semejante amaurosis sino despues de haber apurado todos los medios curativos que indiquen las sospechas que se tienen acerca de sus causas.

J. M. nació con una catarata congenial. Cuando llegó á los 11 años, sus padres me le enviaron desde Londres á Ginebra, en donde le operé los dos ojos y quedó sano. Se volvió á Londres y abrazó la carrera de boticario. A los 17 y 18 años de su edad, algunos amigos imprudentes le persuadieron que se embarcase con ellos, sin noticia de sus padres, para ir á defender á D. Pedro contra D. Miguel. Corrió en Portugal los mayores peligros; padeció hambres, sed, frio, y tuvo que vivaquear semanas enteras en sitios húmedos; en fin, contrajo una amaurosis en ambos ojos. Le trajeron á Londres enteramente ciego. Allí se empeñaron en curarle, pero fue en vano. Sus padres me enviaron segunda vez á Ginebra. Empleé para curarle sucesivamente los exutorios, los vomitivos, la electricidad, el galvanismo, el arnica, la pulsatilla &c., pero todo fue inútil; en fin le prescribí la infusion de *capsinum annuum* en la dosis de tres granos por cada onza de agua hirviendo: subí luego esta dosis por grados hasta 30 granos para cada onza de agua. Se le echaban en cada ojo algunas gotas de esta infusion, una vez por la mañana y otra por la tarde. Al cabo de seis semanas J. M. podia leer con el ojo izquierdo los caracteres de impresion un poco gruesos; el ojo derecho se quedó amaurotico. Hace algunos años que sanó, y en el día su vista se ha mejorado tanto, que puede leer hasta la letra mas menuda. Ha renunciado á la farmacia, y se ha dedicado á una profesion literaria que exige el uso continuo del ojo, cuya vista ha recobrado.

La señora Pellichet, de Bellegarde, departamento del Ain, me trajo á Ginebra el 5 de Diciembre de 1837 á su hija Reina Pellichet, de edad de 18 años, que padecía una amaurosis de las mas completas que yo he visto. Sus pupilas estaban tan dilatadas que apenas se distinguia un ligero disco de cerca de un milímetro de ancho, el cual indicaba que el iris todavia existia; no podia distinguir el sol mas brillante de las mas profundas tinieblas. Hacia poco mas de dos meses que habia empezado la enfermedad, y cerca de seis semanas que era completa la ceguera. No pude descubrir otra causa de aquel triste achaque sino la de que Reina habia habitado hacia bastante tiempo un cuarto recién construido, frio y húmedo. Se le habian aplicado en vano purgas, vomitivos y vejigaterios. Al instante le prescribí el remedio siguiente: extracto de arnica dos adarmes, sulfato de strichnina doce granos, jarabe comun q. s. para hacer 144 píldoras. La enferma empezó tomando una píldora por la mañana y otra por la noche, y cada cuatro dias aumentaba una píldora, pero nunca pasó de cinco. Esta dosis le causó constantemente sobresaltos y unas especies de conmociones eléctricas en la columna vertebral, las piernas y las manos. A veces tuvo que disminuir la dosis, porque su estómago no sufría impunemente largo tiempo las cinco píldoras. Reina Pellichet no tomó otro remedio en dos meses. Ya no toma mas que dos píldoras cada dia: la pupila en ambos ojos ha vuelto á su estado normal; el iris se contrae y se dilata como en los ojos mas sanos; lee con facilidad la letra de molde comun, y aun la manuscrita; no ha recobrado la vista de repente, sino muy poco á poco; en el día está en Bellegarde en casa de sus padres.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Bilbao 22 de Setiembre. El movimiento emprendido por las fuerzas que el enemigo habia reunido últimamente en esta provincia fue para dirigirse por de pronto á Balmaseda y sus inmediaciones.

No es fácil sin embargo conocer sus ulteriores proyectos ó penetrar sus verdaderas intenciones; y además de que, sean estas las que se quieran, tropezarán tal vez con obstáculos insuperables, que por nuestras tropas se les opongan para llevarlas á cabo. Según las noticias mas recientes y fidedignas el Pretendiente quedaba anoche en Balmaseda con el batallon de guías (5.º de Alava) y el 2.º de Cantabria. Tenia tambien allí cuatro piezas de artillería volante, que los batallones las llevaron desde Durango en su marcha, con dos compañías de la propia arma, de que parece consta su dotacion. Dos batallones guipuzcoanos, dos alaveses y el 7.º de Vizcaya son los que mas avanzados se hallaban ayer, ocupando á Viergol, Berron, Nava y otros pueblos contiguos del valle de Mena, cuya línea la recorrió ayer mismo por la tarde Maroto en compañía de Castor, y ambos volvieron para la noche á Balmaseda, al mismo tiempo que el caudillo rebelde de este nombre marchó desde la misma villa para Arciniega con la fuerza de caballería de su mando. Los batallones 9.º y 10.º de Castilla ocupaban, aquel á Güeñes y este á Sopuerta: el 1.º de Vizcaya se hallaba en Zalla, y el 5.º en Ocharan. Estas son las fuerzas que siguen al Pretendiente en su actual empresa y las posiciones en que quedaban, debiendo tambien además contarse entre aquellas otro batallon (el 1.º de Cantabria), aunque no hay noticia del punto que ocupa. En compañía del Pretendiente se halla en Balmaseda el ex-Infante D. Sebastian y sus titulados ministros de Guerra y Estado, Valde-Espina y el obispo de Leon. Anteayer llegaron á Elorrio procedentes del castillo de Guevara unos 18 ó 20 carros cargados de granadas y balerio, que se aseguraba venian con destino á Balmaseda; pero hasta ahora no hay noticia de que hubiesen continuado su marcha en esta direccion. En Baracaldo, Alon-

sótegui y San Salvador del Valle han recibido órdenes para acudir á Balmaseda con acémilas de bagaje provistas de sacos en número de 30 á 40. Tal es la situacion en que al presente nos hallamos.

San Sebastian 25 de Setiembre. Se acaban de presentar aqui cuatro facciosos. El día 21 salieron de Oyarzun los dos batallones de Gerona y los chapelgorris á proteger el corte y conduccion de leña para aquella guarnicion, con cuyo motivo tuvieron tiroteo con el batallon faccioso de chapelchuris, situado en aquellas comarcas, de que resultaron 12 heridos y un cutoso de nuestra parte, ignorándose hasta ahora la pérdida del enemigo.

El batallon del 5.º de línea, que el 20 salió de aqui para Portugalete, no hallando practicable aquella barra, desembarcó en Castro, donde queda á la expectativa de los ulteriores proyectos del enemigo, cuyas fuerzas en número de 11 batallones, asi como el Pretendiente, se habian situado, según las últimas noticias recibidas de Bilbao, en Balmaseda y sus inmediaciones.

Logroño 26 de Setiembre. En la madrugada del día 20 del actual fue sorprendida la ciudad de Arnedo por 800 facciosos de infantería y dos escuadrones; robaron y saquearon las casas mas principales del pueblo, vejando y causando mil extorsiones á sus moradores, atropellando cuantas casas se hallaban abiertas á aquellas horas, y haciendo abrir otras á viva fuerza. Durante su permanencia recogieron todo el calzado que habia en la ciudad, casi todas las armas, uniformes y caballos de los Nacionales; pidieron 1500 raciones de cada especie, y llevaron prisioneros algunos Nacionales, y hasta 20 en rehenes, entre ellos el procurador sindico, por cuyo rescate piden 120 duros, y además otros 20 por el comandante de la Milicia nacional y diputado provincial D. Nicolas Morales de Setien, que tambien se halla prisionero. No se llevaron los mosos porque ninguno de ellos quiso presentarse á pesar de los bandos que al efecto publicaron. Su marcha se verificó entre nueve y media y diez de la mañana, quedando la ciudad y sus vecinos llorando la pérdida causada en sus intereses, que sin exageracion no baja de 400 duros.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º de las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 17½ y 17¼ á v. f. ó vol.: 18, 17½, 7, 18½; 17½ y 18½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, 1, tres dieziseisavos, siete dieziseisavos, cinco dieziseisavos y ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Ideam sin interes, 4½ á 50 d. f. ó vol. á prima de ¾ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38.	Coruña, ¾ d.
Paris, 16-5.	Granada, 1¼ id.
	Málaga, ¼ din. d.
	Santander, par papel.
Alicante, ½ b.	Santiago, 1½ d.
Barcelona, á ps. fs., ½ id.	Sevilla, ½ id.
Bilbao, ¾ á 1 d.	Valencia, ¼ b.
Cádiz, id. id.	Zaragoza, ¾ papel id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Nacional.

NUEVAS indagaciones acerca de las fracturas de la rótula y de las enfermedades que con ellas tienen relacion, principalmente con la trasversal. Por el doctor en cirugía D. Leonardo Galli. Un tomo en 4.º marquilla adornado de seis láminas para su mayor inteligencia, impreso en 1795, á 50 rs. en pasta comun.

La descripcion tan exacta que hace el autor de esta parte del cuerpo humano, los diversos modos de fractura, el escrupuloso analisis de las causas determinantes, las diferentes observaciones de lesiones de toda especie, con la expresion de cuantos accidentes y circunstancias pueden complicar esta enfermedad, constituyen esta obra completa, respecto á los conocimientos del tiempo en que se escribió, y acredita la erudicion y práctica médica del autor.

NOTICIA del establecimiento y uso del cementerio extramuros del Real sitio de S. Ildefonso, un cuaderno en 4.º, impreso en 1790 y adornado de dos láminas, á 2 rs. en rústica. Esta noticia es sumamente curiosa; acompaña una estampa que representa el cementerio y su capilla, y una viñeta con la perspectiva del mismo, y contiene además el reglamento para el uso de este, y la exhortacion del abad del Real sitio al tiempo de la bendicion.

NOTICIA y plan de un viaje para reconocer archivos y formar la coleccion diplomática de España, encargada á D. Manuel Abella. Un tomo en 4.º marquilla, impreso en 1795, á 4 rs. en rústica. En la primera parte de este escrito se da noticia de los escritores que mas se han distinguido en la publicacion y reimpression de las obras históricas de España, y en la segunda se presenta un plan de un viaje literario para reconocer y recoger de los archivos los monumentos mas útiles á dicha historia.

OFICIO de difuntos, orden de los entierros, los siete salmos penitenciales, la letanía de los santos, las oraciones de la Iglesia contra las tempestades, según el breviario y ritual romano, traducidos por el Dr. D. José Rigual. Un tomo en 8.º, impreso en 1805, adornado con una estampa, á 7 rs. en pasta comun.

OFICIO parvo de nuestra Señora la Santísima Virgen María, según el breviario romano: traducido al castellano con notas por el Dr. D. José Rigual, cuarta edicion, año de 1821. Un tomo en 8.º con una estampa fina á 7 rs. en pasta comun. Estos tres libritos de devocion son estimados por el buen concepto que tiene el autor de presentar una doctrina sana y piadosa.

ORDENANZAS que S. M. mandó observar para la enseñanza de medicina práctica en las cátedras establecidas en el hospital general de Madrid, con la denominacion de Estudio Real de medicina práctica. Un cuaderno en 4.º, impreso en 1795 á 4 rs. rústica.

ORDENANZAS que S. M. mandó observar para el gobierno y direccion del Real colegio de medicina de Madrid y su áulica y suprema junta. Un cuaderno en 4.º, impreso de órden superior en 1796 á 4 rs. en rústica.

ANUNCIOS.

CARTILLA agraria ó sea la práctica de la agricultura y de la ganadería por el coronel D. José Espinosa. Esta obrita es una recopilacion ó compendio de lo mas selecto que se halla esparcido en las de Quinto, Arias, Rocier, Herrera y otras varias antiguas y modernas. Su corto volumen, su estilo fácil y la multitud de noticias interesantes que trae sobre todos los ramos de la agricultura, especialmente sobre los mas interesantes en España, como los olivos, viñas, prados artificiales y cruzado de razas para mejorar los ganados, especialmente el caballar &c., justifican los elogios que han hecho de ella varios cuerpos y personas prácticas en la materia, y hacen desear que ande en manos de todos, asi propietarios acaudalados como simples labradores, á fin de sacar todas las ventajas y riquezas del privilegiado suelo español. Un tomo en 4.º de 420 páginas, con una estampa fina. Se vende en la librería de Rodriguez, calle de Carretas, á 30 rs. en rústica y 34 en pasta.

ESTA vacante el partido de médico de la villa de Fermoselle, provincia de Zamora, situada á la confluencia del rio Tormes con el Duero, en la inmediacion de Portugal: se compone la poblacion de 800 vecinos con un reducido hospital á que tiene que asistir: su dotacion es 6200 rs. pagados del fondo de propios. Los que lo soliciten dirigirán sus memoriales, francos de parte, al alcalde primero constitucional de dicha villa por todo el presente mes de Octubre, en el que ha de proveerse despues de tomados los informes de su ciencia y conducta.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:
El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia.
El panteon de los Reyes Católicos.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado drama en cinco actos, del célebre Victor Hugo, titulado

LUCRECIA BORGIA;

que se exornará en decoraciones, acompañamientos y demas con todo el aparato que su asunto exige.

BUENA-VISTA. A las siete y media de la noche.

1.º
Sinfonia á toda orquesta.

2.º
 EL AMANTE PRESTADO.

3.º
Baile ingles.

4.º
 LA VUELTA DE ESTANISLAO.

5.º
Baile nacional.

6.º
 NO MAS MUCHACHOS.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.